

**DECRETO ALCALDICIO N° 001638**

Casablanca, 22 de mayo de 2012

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con asistencia y apoyo jurídico en diversas áreas vinculadas al funcionamiento de esta Municipalidad y en especial, en el área de Educación Municipal.
- 2.- La conveniencia de contratar a un profesional del área jurídica para que brinde apoyo a la unidad respectiva en su función de asistencia jurídica a las diversas áreas en que se desarrolla el funcionamiento de la actividad municipal.
- 3.- El Acuerdo N° 2388 del Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre de 2011, en especial el punto uno y tercero del acuerdo que permite la contratación de servicios profesionales de abogados.
- 4.- Las facultades previstas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- I.- Contrátase bajo la modalidad de honorarios a la abogado doña **PAULA HAMUY WACKENHUT**, cedula de identidad numero 7.199.615-8, domiciliada en calle Los Estanques N ° 9572, comuna de Vitacura, Santiago, a fin de que preste asistencia y brinde apoyo a la Unidad Jurídica en materias propias del Departamento de Educación Municipal. El apoyo que realizará la profesional contratada se orientará preferentemente a materias de asistencia en la elaboración de informes a Contraloría General de la República, sobre auditorías y exámenes de cuentas de los recursos otorgados al Departamento; asistencia en la revisión de bases de licitación, procedimiento de compras públicas y contratación de personal docente y asistente de educación. Deberá además brindar apoyo y asistencia a los funcionarios que desempeñen labores de fiscales en sumarios administrativos e investigaciones funcionarias.
- II.- El plazo del contrato será hasta el 31 de Diciembre del año 2012, o mientras sean requeridos sus servicios, lo que será determinado exclusivamente por el Sr. Alcalde.
- III.- La persona contratada percibirá por el cometido reseñado precedentemente un honorario bruto mensual de \$ 666.666.-, valores de los que se retendrá el 10% impuesto a renta.



IV.- La persona contratada estará sometida a la fiscalización del Director de la Unidad de Asesoría Jurídica.

V.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



  
**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



  
**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Oficina de Partes.  
Dir. Jurídico  
Dir. Finanzas



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Casablanca, a 22 de mayo de 2012, I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.061.400-6, representada, por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, chileno, casado, agricultor, cedula nacional de identidad N° 9.901.641-8, ambos domiciliados en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "El Municipio", por una parte y por la otra doña **Paula Hamuy Wackenhut**, chilena, abogada, cedula de identidad N° 7.199.615-8, domiciliada en calle Los Estanques 9572, Vitacura, Santiago, en adelante "La Contratada" viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Casablanca por este acto contrata a doña PAULA HAMUY WACKENHUT, para que preste asistencia y brinde apoyo a la Unidad Jurídica en materias propias del Departamento de Educación Municipal. El apoyo que realizará la profesional contratada se orientará preferentemente a materias de asistencia en la elaboración de informes a Contraloría General de la República, sobre auditorías y exámenes de cuentas de los recursos otorgados al Departamento; asistencia en la revisión de bases de licitación, procedimiento de compras públicas y contratación de personal docente y asistente de educación. Deberá además brindar apoyo y asistencia a los funcionarios que desempeñen labores de fiscales en sumarios administrativos e investigaciones funcionarias.

**SEGUNDO:** El plazo de duración del presente contrato será del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2012, pudiendo cualquiera de las partes, darle término de manera anticipada al contrato cuando estime conveniente con un aviso previo de un mes de anticipación, conforme a las necesidades pertinentes para una mejor administración del Departamento de Educación o de acuerdo a las necesidades del profesional, en ambos casos sin expresión de causa.

**TERCERO:** Por la prestación de los servicios, la Municipalidad pagará al contratado la renta bruta de \$ 666.666.- mensual, a dicho honorario se le hará la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, suma que será pagada previa visación de la correspondiente boleta de honorarios, por el Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica. Los honorarios se pagarán los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al de prestados los servicios.

No obstante lo expuesto, y por única vez, la prestadora percibirá el equivalente a la renta bruta mensual de \$ 666.666 suma que se descontará el 10% por concepto de impuesto a la Renta, respecto del período comprendido entre el 22 de mayo y el 31 del mismo mes, ambos del presente año.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que por tratarse de un contrato a honorarios, el abogado no tendrá obligación de asistencia, debiendo en todo caso cumplir cabalmente con los servicios contratados, salvo en los casos que acredite el uso de Licencia médica y sus vacaciones, periodos en los cuales sin perjuicio de ello igualmente se le pagarán los honorarios pactados.

**QUINTO:** En caso de término anticipado del contrato, el contratado deberá presentar un informe final de desempeño, el cual deberá ser informado favorablemente por el Director de la Unidad de Asesoría Jurídica antes del último pago.


**SEXTO:** Para efectos de este contrato, se deja expresa constancia que el contratado no tendrá la calidad de Funcionario Municipal.

**SEPTIMO:** La personería del Alcalde, don Rodrigo Martínez Roca, para representar a la I. Municipalidad de Casablanca consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**NOVENO:** El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, quedando cuatro en poder de la I. Municipalidad de Casablanca y uno en poder del contratado.

**DECIMO:** Para la validez de este contrato, deberá ser aprobado por decreto alcaldicio.

  
Paula Hamuy Wackenhut  
RUT 7.199.615-8

  
Rodrigo Martínez Roca  
Alcalde  
I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

